



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 97 - 2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **06 ABR. 2016**



VISTOS:

La solicitud presentada por el Sr. Walter Atencio Pilcomamani; y

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, el Sr. Walter Atencio Pilcomamani, el día 11 de Marzo del 2016 presenta su solicitud de pago del concepto de vacaciones truncas, indicando haber laborado como Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre durante los meses de enero y febrero del 2015.



Que, con Resolución de Alcaldía No. 021-2015-MPJB se designó en el cargo de Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, habiendo concluido su designación mediante Resolución de Alcaldía No. 259-2015/MPJB.

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, modificado por el Decreto Supremo No. 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicio, con el que se alcanza el derecho o descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas.

Que, de la Liquidación de Beneficios Sociales – CAS No. 016-2016-SGRH/GAF/MPL se determina que el Sr. Walter Atencio Pilcomamani ingreso a laborar el 05 de Enero del 2015 y cesó en sus funciones el 30 de Diciembre del 2015, por lo que ha prestado servicios a la entidad por un lapso de 11 meses y 26 días; razón por la cual le corresponde percibir vacaciones truncas por el período del 05 de Enero del 2015 al 28 de Febrero del 2015 por un importe ascendente a S/ 962.21 (novecientos sesenta y dos con 21/100 Soles), de los cuales S/216.85 corresponden a los descuentos de ley por cargas sociales y S/ 745.36 (Setecientos cuarenta y cinco con 36/100 Soles) percibir el solicitante.

Que, mediante Informe No. 173-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia remite dicha liquidación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien a través del Informe No. 306-2016-OPP/MPJB da la certificación correspondiente.

Que, a través del acápite 1.3. del numeral 1 del artículo segundo con Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB se desconcentra en el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de resolver, en primera instancia, los asuntos en materia de personal.



Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR la Compensación Vacacional del servidor Sr. Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI ascendente a S/ 962.21 (Novecientos sesenta y dos con 21/100 Soles), de los cuales S/216.85 corresponden a los descuentos de ley por cargas sociales y S/ 745.36 (Setecientos cuarenta y cinco con 36/100 Soles) percibir el solicitante; por el período comprendido entre el 05 de Enero del 2015 al 28 de Febrero del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de este dispositivo, una vez quede consentido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



C.c.
Alcaldía
GM
SGRH
SGT
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.B. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (s)